



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 204-2024-CU-UNAP
Iquitos, 13 de diciembre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, que acordó aprobar el nuevo formato del Anexo N° 1 "Modelo de solicitud para presentarse al proceso de promoción" que, forma parte del Reglamento de Evaluación para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, el mismo que se anexa a la presente resolución, quedando sin efecto el anterior formato;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que, la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Oficio N° 1641-2024-VRAC-UNAP, presentado el 13 de diciembre de 2024, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, solicita al presidente del Consejo Universitario la modificación del Anexo N° 1 del Reglamento de Evaluación para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, lo cual nos permitirá viabilizar dicho proceso, para lo cual adjunta la propuesta del nuevo formato, a fin de que se someta a consideración del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, luego de la sustentación realizada por el vicerrector Académico y las intervenciones de las autoridades, acordó aprobar el nuevo formato del Anexo N° 1 "Modelo de solicitud para presentarse al proceso de promoción", que forma parte del Reglamento de Evaluación para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, el mismo que se anexa a la presente resolución, quedando sin efecto el anterior formato;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 204-2024-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nuevo formato del Anexo N° 1 "Modelo de solicitud para presentarse al proceso de promoción", que forma parte del Reglamento de Evaluación para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, el mismo que se anexa a la presente resolución, quedando sin efecto el anterior formato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acto resolutivo en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N° 1

(Nuevo formato)

MODELO DE SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL PROCESO DE PROMOCIÓN

Señor Decano(a) de la Facultad de:

.....

Yo,

docente

Categoría..... y

condición, adscrito al Departamento Académico

.....

DNI N°..... o Carnet de Extranjería N°

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria oficial me presento al proceso de Promoción convocado por la UNAP, para cubrir plaza de profesor:

- Principal a Dedicación Exclusiva ()
- Principal a Tiempo Completo ()
- Asociado a Dedicación Exclusiva ()
- Asociado a Tiempo Completo ()
- Asociado a Tiempo Parcial ()

Para lo cual remito la documentación sustentoria con folios, de acuerdo al Reglamento de evaluación para el proceso de promoción de docentes ordinarios, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 197-2024-CU-UNAP, del 12 de diciembre de 2024.

Iquitos, ____ de _____ de 2024



Firma del Postulante

Huella Digital

DNI:.....

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación